



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
18 DE AGOSTO DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00029

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las trece horas y treinta minutos del día dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

No asiste, pero se excusa:

D. Jorge Matías Moreno Pérez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. Y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el once de agosto de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada.

2º.- DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 505/23, de 14 de agosto por el que se avoca la competencia relativa a la aprobación de proyectos de obras para aprobar el proyecto de instalación de ascensor en pabellón de deportes de Berja.
- Decreto de la Alcaldía núm. 506/23, de 16 de agosto por el que se avoca la competencia

Código Seguro De Verificación	6Aqq4rtClbs7Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/08/2023 11:49:21
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/08/2023 11:38:13
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6Aqq4rtClbs7Q8RNcDBNYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

relativa a la celebración de contratos privados para proceder a la enajenación del tramo del camino con referencia catastral 104029A021090130000IG que discurre entre las parcelas 123 y 124 del polígono 21 de Berja.

De todo lo anterior, los miembros presentes, se dan por enterados.

3º.-OBRAS.

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética consumo y CVEH en relación con el expediente O/090/23 OV 2023/402960/003-001/00083 y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 12/05/23, y registro general de entrada número 2907, D. VICTOR JOSE LOPEZ SERRANO con D.N.I. nº ***0893**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la paraje "EL CAMPILLO", parcela 67 del polígono 80, con referencia catastral nº 04029A080000670000IH, consistentes en ejecución de pozo para recogida de pluviales, AFO/031/22 y ornato; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en mil trescientos sesenta y siete euros (1.367,00 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 20/07/23 y 25/07/23, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico.
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): Ordenanza de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío)
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): Área de Cultivos Tradicionales (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG3).
- Finalidad: construcción de ejecución de pozo para recogida de pluviales, AFO/031/22 y ornato de almacén.
- Uso: agrícola
- Presupuesto de ejecución material: 2735,00.-€ (1.385,00 € el pozo y 1350,00€ el ornato de almacén).
- Situación de las obras: paraje "EL CAMPILLO", parcela 75 (pozo) y parcela 67 (ornato de almacén) del polígono 80. Referencia Catastral: 04029A080000670000IH. Finca registral nº 32775 de Berja. Coordenadas U.T.M. pozo - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

X:504067.68

Y:4074046.08

Coordenadas U.T.M. ornato de almacén - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

X	Y	PUNTOS
504067.29	4074045.87	Pt 1.
504061.97	4074035.79	Pt 2.
504067.43	4074032.99	Pt 6.
504072.67	4074043.04	Pt 5.

Código Seguro De Verificación	6Aqq4rtClbs7Q8RNcDBNYA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja		Firmado	21/08/2023 11:49:21
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja		Firmado	21/08/2023 11:38:13
Observaciones			Página	2/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6Aqq4rtClbs7Q8RNcDBNYA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Promotor: D. VICTOR JOSE LOPEZ SERRANO. D.N.I. ***0893**.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se deberá de depositar fianza por importe de ciento un euros (101 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la LICENCIA DE OBRAS, solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 2735,00.-€ Tipo Gravamen: 3,00 %

Liquidación:..... 82,05 €

Ingresado Anteriormente: 00,00 €

A Ingresar:..... 82,05 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 2735,00.-€ Tipo Gravamen: 1,00 % MINIMO 55 €

Liquidación:..... 55,00 €

Ingresado Anteriormente: 00,00 €

A Ingresar: 55,00 €

Código Seguro De Verificación	6Aqq4rtClbs7Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/08/2023 11:49:21
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/08/2023 11:38:13
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6Aqq4rtClbs7Q8RNcDBNYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética consumo y CVEH en relación con el expediente O/097/23 OV 2023/402960/003-001/00090 y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 21/05/23, y registro general de entrada número 3031, D. JOSE SERRANO PINTEÑO con D.N.I. nº ****0708**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la paraje "EL CAMPILLO", parcela 76 del polígono 80, con referencia catastral nº 04029A080000760000IQ, consistentes en ejecución de pozo recogida de pluviales, para regularizar las construcciones e instalaciones existentes en las parcelas según los expedientes AFO/032/22 y AFO/014/23.; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en mil trescientos cincuenta y ocho euros (1.358,00 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 19/07/23 y 20/07/23, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico.
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS TRADICIONALES (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG3).
- Finalidad: construcción de ejecución de pozo recogida de pluviales (afo/032/22) y (afo/014/23), para regularizar las construcciones e instalaciones existentes en las parcelas.
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 1.358,00 €
- Las obras a realizar se encuentran en paraje "EL CAMPILLO", parcela 76 del polígono 80. Finca registral 34152. Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Código Seguro De Verificación	6Aqq4rtClbs7Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/08/2023 11:49:21
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/08/2023 11:38:13
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6Aqq4rtClbs7Q8RNcDBNYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)



X: 504208,60
Y: 4074315,61

- Referencia Catastral: 04029A080000760000IQ.
- Promotor: D. JOSE SERRANO PINTEÑO. D.N.I. ***0708**.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- No se ha depositado fianza de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición, quedando justificado tal menester.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Código Seguro De Verificación	6Aqq4rtClbs7Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/08/2023 11:49:21
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/08/2023 11:38:13
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6Aqq4rtClbs7Q8RNcDBNYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 1.358,00 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:..... 40,74 €	
Ingresado Anteriormente:..... 40,74 €	
A Ingresar:..... 0,00 €	

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 1.358,00 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:..... 55,00 €	
Ingresado Anteriormente:..... 55,00 €	
A Ingresar:..... 0,00 €	

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

4.- ASUNTOS DE URGENCIA

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

Código Seguro De Verificación	6Aqq4rtClbs7Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/08/2023 11:49:21
Observaciones	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/08/2023 11:38:13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6Aqq4rtClbs7Q8RNcDBNYA%3D%3D	Página	6/10
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4.1.- PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA RUINA R/09/12.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente R/09/12 OV 2023/402960/003-700/00001 y resultando:

Mediante Decreto de la Alcaldía núm. 459/23, de 12 de julio de 2023, se incoó procedimiento de ejecución forzosa, para la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de Berja de la demolición de inmueble ubicado en la C/ AREVALOS, 23 de Berja, con referencia catastral 5385822WF0758N0001JU (Finca Registral nº 16.434 Bis), así como de la adopción de las medidas precautorias.

En el mismo Decreto se concedió a los interesados, con carácter previo a la ejecución subsidiaria, trámite de audiencia y vista del expediente durante un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, a fin de que pueda presentar las alegaciones y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

La notificación de este Decreto se produjo a los herederos conocidos el día 21 de julio de 2023 mediante notificación en domicilio, mientras que respecto de los desconocidos la notificación se practicó mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 172, de 20 de julio de 2023.

Durante el periodo de audiencia concedido, se ha presentado por parte de D. Antonio López Martín con DNI ***8733** escritura de renuncia de herencia efectuada a 8 de marzo de 2016 ante el Notario de Berja D^a Teresa Lucía Giménez Hernández con número de protocolo 183.

El artículo 332.3 dispone que “los gastos de la ejecución subsidiaria serán a cargo de la persona obligada, que deberá abonar en todo caso los gastos de elaboración de proyecto, las tasas que sean legalmente exigibles por su tramitación y las operaciones de ejecución material de la orden de ejecución. Antes de ejecutar materialmente los actos, el Ayuntamiento podrá liquidar provisionalmente el importe de los gastos, daños y perjuicios que se tengan que soportar previsiblemente, a reserva de la liquidación definitiva. Cuando la persona obligada no satisfaga voluntariamente las cantidades líquidas a que está obligada, se seguirá el procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento de apremio.”

Se confirma como liquidación provisional los gastos indicados en el informe técnico de fecha 11 de julio de 2023, que valora la ejecución de unas medidas precautorias y de la ejecución de la demolición de la siguiente forma:

2.1.-Valoración de las medidas precautorias.

-VALLA DE OBRA REFLECTANTE DE 2M	25 ud	X	30,51 €/m-----	762,75 €
-SEÑAL CIRCULAR D=60 CM/SOPORTE	2 ud	X	35,72 €/ud-----	71,44 €
-DESMONTADO DE CORNISA DESDE EXTERIOR	12,00ML	X	100,00 €/M2-----	1.200,00€

Código Seguro De Verificación	6Aqq4rtClbs7Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/08/2023 11:49:21
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/08/2023 11:38:13
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6Aqq4rtClbs7Q8RNcDBNYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

SUMA TOTAL 2.034,19 €

3.- VALOR DE OBRAS POR EJECUCION SUBSIDIARIA.

A.-Demolición de las construcciones 208,00m2 x 3,00m=624,00m3x9,10€/m3=	5.678,40€
B.-Vallado, resolución de evacuación de pluviales y acceso. -	5.641,04€
C.-Gestión de residuos. -..... 624,00m3x7,50€/m3=.....	4.680,00€
Valor total de las obras de ejecución subsidiaria. - A+B+C	15.999,44€
IVA 21% sobre A+B+C	3.359,88€
TOTAL, PRESUPUESTO DE CONTRATA DE OBRA IVA INCL.-.....	19.359,32€
D.- Licencias 4% sobre A+B =11.319,44€.....	452,78€
TOTAL, PRESUPUESTO GENERAL DE CONTRATA DE OBRA CON IVA Y CON LICENCIAS Y TASAS.....	19.812,10€

En consecuencia, y en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas en virtud de Decreto de la Alcaldía núm. 0392/23, de 19 de junio, así como a la vista de las delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 0395/23, de 19 de junio, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar las alegaciones efectuadas por D. Antonio Lopez Martín en este procedimiento y que le eximen de responsabilidad en el mismo.

Segundo.- Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de Berja de las obras de demolición de inmueble ubicado en la C/ AREVALOS, 23 de Berja, con referencia catastral 5385822WF0758N0001JU (Finca Registral nº 16.434 Bis), así como de la adopción de las medidas precautorias indicadas anteriormente.

Esta ejecución tendrá lugar previa selección de la empresa mediante el correspondiente procedimiento de licitación de las obras, lo que se notificará a los interesados.

Tercero.- Autorizar la cantidad de veinticuatro mil treinta y siete euros con setenta y tres céntimos (24.037,73 €) que se corresponde con el desglose de gastos anterior, con cargo a la partida 920.212.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto.- Ordenar a los propietarios-herederos que ingresen la cantidad veinticuatro mil treinta y siete euros con setenta y tres céntimos (24.037,73 €) en concepto de liquidación provisional por los costes de realización de las obras y de la adopción de las medidas precautorias indicadas todo ello sin perjuicio del carácter provisional de la misma y a resultados de la liquidación definitiva que se practique una vez realizadas las correspondientes obras descritas.

Debe tenerse en cuenta que cuando las personas obligadas no satisfagan voluntariamente las cantidades líquidas a que están obligadas, se seguirá el procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento de apremio.

Código Seguro De Verificación	6Aqq4rtClbs7Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/08/2023 11:49:21
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/08/2023 11:38:13
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6Aqq4rtClbs7Q8RNcDBNYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Quinto.- Notificar este acuerdo a los interesados con indicación de los plazos de ingreso y de los recursos procedentes.

Sexto.- Notificar a los servicios de urbanismo y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

4.2.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, NNTT, RRHH y Servicios Operativos en relación con el expediente C/48/23 OV 2023/402940/006-013/00002 y resultando:

Con fecha 18 de agosto de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la contratación de la obra para proceder a la instalación de un ascensor en el pabellón municipal de deportes de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la posibilidad de adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación de la obra de instalación de un ascensor en pabellón municipal de deportes de Berja, mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. Integrar en el expediente de contratación el proyecto básico y de ejecución de instalación de ascensor en pabellón de deportes de Berja redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 505/23, de 14 de agosto de 2023 y demás

Código Seguro De Verificación	6Aqq4rtClbs7Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/08/2023 11:49:21
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/08/2023 11:38:13
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6Aqq4rtClbs7Q8RNcDBNYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

documentación obrante en el expediente 2023/402960/003-040/00026 que deba formar parte del mismo.

Quinto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Sexto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se han formulado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	6Aqq4rtClbs7Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/08/2023 11:49:21
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/08/2023 11:38:13
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6Aqq4rtClbs7Q8RNcDBNYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

